

RESOLUCIÓN N°: 1160/14

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Fonoestomatología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2014

Carrera N° 20.898/13

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Fonoestomatología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 1143 - CONEAU - 12, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Fonoestomatología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se implemente un registro de las prácticas que evidencie con claridad la realización de las actividades de formación pautadas en el plan de estudios y el cumplimiento de la carga horaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se firme un convenio específico con cada uno de los ámbitos asistenciales utilizados por la carrera.

- Se incremente progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.

ARTÍCULO 4º.- La institución deberá informar a los alumnos, en el momento de su inscripción, que la denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 5º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1160 - CONEAU - 14



ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

La carrera se presenta por primera vez para su acreditación.

I. INSERCIÓN Y MARCO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA

La carrera de Especialización en Fonoestomatología, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Medicina, Centro Formador Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se inició en el año 2010. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se desarrolla en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”. Asimismo, corresponde especificar que 1 de los 10 módulos que componen el plan de estudios de la carrera se dicta en el Hospital General de Agudos Ramos Mejía (en este ámbito se desarrollan los aspectos referidos a la Fonoestomatología de Adultos). El dictado de la carrera en estos ámbitos asistenciales se realiza en el marco de un convenio marco suscripto entre la Universidad de Buenos Aires y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene por objetivo el diseño y desarrollo de programas de cooperación, asistencia técnica o capacitación en todas las áreas de mutuo interés (Resolución N° 4965/97). En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución afirma que además del convenio marco suscripto con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires todos los hospitales antes mencionados han sido designados “Hospitales Asociados a la Facultad de Medicina de la UBA”. No obstante, se recomienda la firma de los convenios específicos correspondientes.

Asimismo, dado que la institución informa que tiene previsto implementar el dictado de la carrera en otros Hospitales Asociados, corresponde señalar que la presente acreditación concierne exclusivamente a la carrera de Especialización en Fonoestomatología, de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde”, en los términos descriptos en la presente Resolución.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 4657/05, que aprueba la creación de las carreras de Especialización en la Facultad de



Medicina; la Res. CS N° 7273/09, que crea la carrera y aprueba su reglamento y plan de estudios; la Res. CS N° 7274/09, que aprueba al Hospital General de Niños “Pedro de Elizalde” como sede para el dictado de la carrera; la Res. de Consejo Directivo (CD) N° 1533/11, que aprueba las designaciones del Director y del Coordinador de la carrera y de los integrantes del Comité de Selección y Evaluación.

La denominación de la carrera no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación. Si bien la institución adjunta la copia de la consulta al Ministerio de Educación efectuada en el año 2013 sobre la pertinencia de la solicitud y el título a otorgar, aún no se ha presentado la respuesta correspondiente. Dado que la denominación de esta Especialización no se corresponde con las habilitadas para matricularse en el Ministerio de Salud de la Nación, este aspecto debe informarse a los alumnos en el momento de su inscripción.

Estructura de gobierno

La Resolución CS N° 4657/05 establece que el cuerpo de autoridades de la carrera está conformado por un Director, un Subdirector y un Comité de Selección y Evaluación.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciado en Fonoaudiología (título otorgado por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa desempeño en centros de salud	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos cinco años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en medios sin arbitraje, 1 capítulo de libro y ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber participado en evaluaciones en los últimos cinco años	Sí, ha participado como jurado de concursos.

Los integrantes de la estructura de gobierno cuentan con antecedentes adecuados para cumplir con sus funciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Res. Ministerial N° 160/11, en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se firme un convenio específico con cada uno de los ámbitos asistenciales utilizados por la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución N° 7273/09 C.S.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	10	1312 horas (328 hs. teóricas y 984 hs. prácticas)
Carga horaria total de la carrera		1312 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 20 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y está formado por clases teóricas y prácticas distribuidas en 2 ciclos de 5 módulos. El módulo 5 del segundo ciclo se desarrolla en el Hospital General de Agudos Ramos Mejía.

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos, los contenidos mínimos y el estado del arte en el campo son adecuados.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución informa que de lo consignado en el artículo 39 de la Res. CS N° 4657/05 se desprende que el plazo para la aprobación del examen final es de 12 meses.

Horas de práctica incluidas en la carga horaria total de la carrera	984 horas
Se consignan expresamente en la Resolución C.S. N° 7273/09	

Las prácticas previstas en el plan de estudios se realizan en el marco de tareas asistenciales ambulatorias e internados y resultan apropiadas para el logro de la adecuada formación de los profesionales. Las actividades teórico-prácticas se realizan en los ateneos del servicio. Además de actividades en consultorio y sala que implican entrevistas, evaluación de pacientes, derivaciones e interconsultas, se realizan, entre otras prácticas, audiometrías, estimulación temprana, video deglución, calibración de implantes, radiografías y endoscopías. Las prácticas en niños se realizan en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" y las de adultos en el Hospital General de Agudos Ramos Mejía.

En la respuesta a la vista del informe de evaluación, la institución presenta documentación referida a la evaluación y el registro de prácticas realizadas por 8 alumnos. Del análisis de los registros adjuntados, se desprende que la Universidad cuenta con información sobre el servicio por el cuál rotó el alumno y el tipo de práctica realizada. Sin embargo, en estos registros no se especifica el día en el que se realizó la práctica y la carga horaria involucrada. Se formula un compromiso al respecto (el registro a implementar deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información: fecha, número de historia clínica, tipo de actividad de formación práctica, cantidad, carga horaria, lugar –servicio- y responsable de la supervisión).

CONEAU

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Licenciado en Fonoaudiología. Además deberá acreditar un mínimo de 5 años de ejercicio profesional en establecimientos de salud o educación.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Res. Ministerial N° 160/11, en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se establece el siguiente compromiso:

- Se implemente un registro de las prácticas que evidencie con claridad la realización de las actividades de formación pautadas en el plan de estudios y el cumplimiento de la carga horaria correspondiente.

III. CUERPO ACADÉMICO

Según información actualizada al momento de presentarse la respuesta, el cuerpo académico de la carrera se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	-	2	6	14	-
Invitados: -	-	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	11				
Residentes en la zona de dictado la carrera	22				

De acuerdo con los antecedentes informados y actualizados en la respuesta, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Pediatría, Nutrición, Bioquímica Nutricional y Nefrología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	4
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	8
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	1
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	22

Los antecedentes y la trayectoria del cuerpo académico son adecuados. Los 22 docentes son estables y 8 de ellos tienen título igual o superior al que expide la carrera. Del análisis de los antecedentes y la trayectoria de los docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera se desprende que éstos cuentan con méritos equivalentes. Asimismo, corresponde señalar que 4 de estos docentes cuentan con un certificado de especialista otorgado por una institución no universitaria. De todas maneras, se recomienda incrementar progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Res. Ministerial N° 160/11, en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	3
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	3
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Las actividades de investigación informadas son tres y en ellas participan docentes y alumnos de la carrera. También se informa la realización de 10 actividades consistentes en jornadas y ateneos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Res. Ministerial N° 160/11, en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Característica

Los alumnos deben elaborar un trabajo final integrador con presentación oral de un caso y su defensa según se establece en la Resolución N° 7274/09 C.S. Luego, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución CS N° 4657/05 y lo informado en la entrevista a las autoridades de la carrera, los alumnos deben aprobar además una Evaluación Final Única Centralizada.

La institución presenta copias de 4 trabajos finales completos. La calidad de los trabajos finales presentados es adecuada.

Directores de trabajo final

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 4, lo cual es suficiente. Como ya fue señalado, sus antecedentes resultan adecuados.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. La orientación y supervisión de alumnos es realizada por los docentes responsables de cada módulo. Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2012, han sido 12. Los correspondientes a las cohortes que han cumplido el plazo necesario para la graduación suman un total de 4, todos los cuales se han graduado, de acuerdo con lo informado durante la visita.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Res. Ministerial N° 160/11, en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



La infraestructura y el equipamiento informados resultan suficientes. En el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" los alumnos disponen de aulas para las clases teóricas y del Servicio de Foniatría para las clases teórico-prácticas y prácticas. También en este ámbito se cuenta con un Departamento de Docencia e Investigación. En el Hospital General de Agudos Ramos Mejía se cuenta con una Sección de Fonoaudiología para clases teóricas y prácticas, con salas de internación y con un Departamento de Docencia e Investigación.

El acervo bibliográfico disponible en la biblioteca del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde" y en la de la Facultad de Medicina es adecuado. Además, en el Hospital Elizalde todos los servicios tienen acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes a los ámbitos en los que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Res. Ministerial N° 160/11, en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada con anterioridad.

En la actual evaluación se pudo constatar que posee una correcta inserción institucional. Si bien existe un convenio marco, se recomienda la suscripción de convenios específicos con los ámbitos asistenciales utilizados.

La estructura de gobierno es adecuada y las funciones de sus integrantes están correctamente delimitadas. Sus integrantes poseen antecedentes pertinentes a sus funciones.

El plan de estudios es apropiado y posee una carga horaria suficiente. Los contenidos son adecuados, al igual que los requisitos de admisión. Las prácticas a desarrollar aseguran la adquisición de destrezas y habilidades planteadas en el perfil de egresado a lograr. Se formula un compromiso respecto de los registros de las actividades prácticas.

El cuerpo académico está adecuadamente conformado y sus integrantes cuentan con apropiadas trayectorias académicas y profesionales. De todas maneras, se recomienda incrementar progresivamente la cantidad de docentes con título de posgrado. Asimismo, la carrera cuenta con mecanismos de supervisión del desempeño docente.

La modalidad de evaluación final es acorde con el tipo de posgrado y la calidad de los trabajos presentados es adecuada. Existen docentes con antecedentes suficientes para la dirección de trabajos finales.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados, al igual que el acervo bibliográfico disponible en la temática.

Asimismo, dado que la institución informa que tiene previsto implementar el dictado de la carrera en otros Hospitales Asociados, corresponde señalar que la presente acreditación concierne exclusivamente a la carrera de Especialización en Fonoestomatología, de la Universidad de Buenos Aires, Facultad de Medicina, que se dicta en el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", en los términos descriptos en la presente Resolución.

